REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INVESTCORPORATION S.A. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **INVESTCORPORATION S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre de 2003, aprobada mediante resolución No. 04-G-IJ-0000338 de 22 de enero de 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 27 de enero de 2004.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INVESTCORPORATION S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 19 de enero de 2018 ante el Notario Tercero del cantón Samborondón, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001455** de 15 de febrero de 2018.

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00001455** el 15 de febrero de 2018 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INVESTCORPORATION S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: *"**ARTÍCULO CUARTO:** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del País o fuera de él."*

AMC/FSA

Guayaquil, 15 de febrero de 2018

Ab. María Elvira Malo Cordero
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN